



DECRETO N° 1926

NEUQUÉN, 06 NOV 2001

El Expediente SEO N° 11245-M-01, la Nota N° 203/01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8977 aprobatoria del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2001 prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones y modificaciones al presupuesto aprobado;

Que de los Estados de Ejecución acumulada de gastos y de las necesidades presupuestarias de los distintos sectores, surge la urgencia de realizar ajustes al presupuesto vigente;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza 8977 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000;

Que la presente reestructuración se realiza con el objeto de cumplir con el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Neuquén en el marco de la Ley N° 2128, para el pago a los beneficiarios del subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2001;

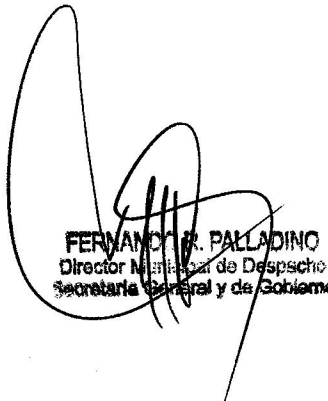
Que se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo y Transferencias y Subsidios, sin alterar el monto total del presupuesto;

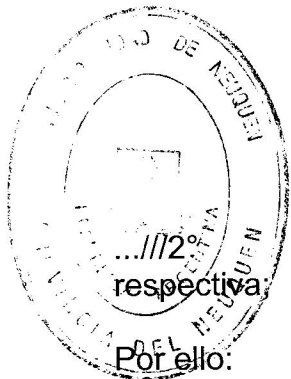
Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la reestructuración al Presupuesto General de Gastos 2001;

Que según lo establecido en el Artículo 11°) de la citada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal

...//2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ejercicio 2001, aprobado mediante Ordenanza N° 8977, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Desarrollo Humano
SUBPROGRAMA: Administración y Coordinación
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios de Consumo

ACTIVIDAD:

| | |
|---|---------------|
| Coordinación y Administración | 12,800 |
| | <u>12,800</u> |
| Total Débitos Administración y Coordinación | 12,800 |
| <u>TOTAL DÉBITOS SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO</u> | <u>12,800</u> |
| TOTAL DÉBITOS | 12,800 |

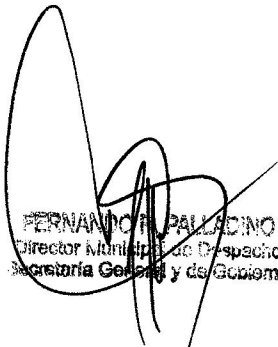
CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Desarrollo Humano
SUBPROGRAMA: Administración y Coordinación
PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias y Subsidios

ACTIVIDAD:

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Coordinación y Administración | 12,800 |
| | <u>12,800</u> |

...///3°


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///3°

Total Crédito Administración y Coordinación 12,800

TOTAL CRÉDITOS SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO 12,800

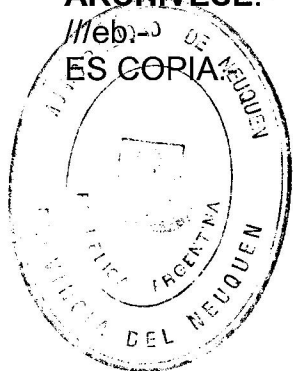
| | |
|----------------|--------|
| TOTAL CRÉDITOS | 12,800 |
|----------------|--------|

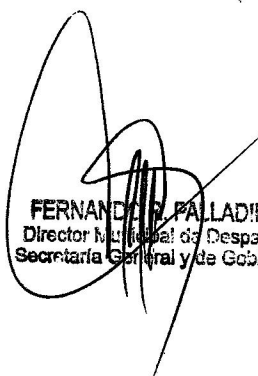
Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función a lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8977.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI
BUFFOLO.-